

solidar



INFORME SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES HONDURAS



ÍNDICE

¿Cómo la Unión Europea (UE) puede contribuir mejor a construir un espacio propicio para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Honduras? ¿Cómo la UE puede apoyar el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales, es decir, la libertad de asociación y el derecho sindical, el trabajo digno y el derecho a la protección social para todos, en relación con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

La Red SOLIDAR participa activamente en estos temas en Honduras a través de sus miembros y de organizaciones socias. Durante un proceso liderado por el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral Honduras (OCDIH) y AWO International, nuestra Red ha realizado varias reuniones destinadas a debatir de la situación actual de los derechos económicos y sociales en Honduras, así como definir las modalidades de una sólida colaboración entre la UE y las OSC para promocionar estos derechos.

Esta publicación presenta los principales resultados de estos intercambios y está estructurada en torno a dos ejes prioritarios:

1. Creación de espacios propicios para las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (principalmente relacionados con los ODS 16 y 17)



2. Promover el trabajo digno y la protección social para todos (principalmente relacionados con los ODS 3, 4, 8)



RESUMEN

1. Sobre el Informe de seguimiento de los derechos económicos y sociales de SOLIDAR	4
2. Honduras - Contexto del país y estrategia de desarrollo	6
3. Construir un espacio propicio para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los defensores de los derechos humanos (DDH)	10
3.1 Promover un espacio cívico propicio: Recomendaciones de la Red SOLIDAR	15
4. Promoción del trabajo digno y de la protección social para todos	16
4.1 Trabajo digno	17
4.1.1 Promoción del trabajo digno: Recomendaciones de la Red SOLIDAR	23
4.2 Protección social: Acceso universal a la sanidad	24
4.2.1 Garantizar una sanidad de calidad: Recomendaciones de la Red SOLIDAR	27
5. El impacto de la COVID-19 en los derechos sociales y económicos y en la sociedad civil	28
6. Conclusiones	30





1. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS POR SOLIDAR

En 2015, todos los estados miembros de las Naciones Unidas firmaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un compromiso mundial para transformar nuestro modelo actual de desarrollo económico en uno basado en el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente. En 2017 - con el objetivo de promover la coherencia de las políticas para el desarrollo, el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo anunció la alineación de las actividades de desarrollo de la UE y de sus Estados miembros con la Agenda 2030.

Según SOLIDAR, la Agenda 2030 constituye un poderoso marco para:

1. Promover un modelo de desarrollo sostenible al servicio del mayor número de personas y no de unos pocos, haciendo del cumplimiento de los derechos humanos y ambientales su principal objetivo;
2. Garantizar el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales, a saber, el trabajo digno, la protección social y la libertad de asociación.

El Informe de Seguimiento de los Derechos Económicos y Sociales (ISDES) es una herramienta desarrollada por los miembros y socios de SOLIDAR en el marco del programa financiado por la UE «Organizar la Solidaridad Internacional» (OSI).¹ Tiene como objetivo recopilar las opiniones y recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre la contribución de las políticas y programas nacionales y europeos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible, y en especial:



SDG 3: Buena salud y bienestar



SDG 4: Educación de calidad



SDG 8: Trabajo digno y crecimiento económico



SDG 16: Paz, justicia e instituciones fuertes



SDG 17: Colaboración para los objetivos

El ISDES tiene como objetivo entablar un diálogo estructurado con la UE sobre el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales y la Agenda 2030, y contribuir a la programación de la UE para el periodo 2021-2027, prestando especial atención a las contribuciones nacionales y de la UE para promover (1) un entorno propicio para las OSC y los defensores de los derechos humanos, (2) el trabajo digno y la protección social para todos.

¹ Una presentación del programa OSI está disponible en: <https://prezi.com/view/9zuxuivoqUSD3w1pGJSz>



2. HONDURAS - CONTEXTO DEL PAÍS Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO

TABLA 1. HONDURAS DE UN VISTAZO

Población ²	9.746.117 (2019)
Producto Interior Bruto (PIB) ³	22€ mil millones (2019)
Índice de desarrollo humano (IDH) y rango ⁴	0,623 (132° de 189 países) (2019)
Gasto público total en protección social, incluida la sanidad (porcentaje del PIB) ⁵	4.4% (2010)
Presupuesto total indicativo del PIN de Honduras ⁶	235€ millones
Puntuación del desarrollo sostenible (actual) ⁷	64,4/100 (105° de 193 países)

2 <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=HN>

3 https://webgate.ec.europa.eu/isdb_results/factsheets/country/overview_honduras_en.pdf

4 <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/HND>

5 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_604882.pdf

6 https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/mip-honduras-2014-2020_en.pdf

7 <https://dashboards.sdgindex.org/profiles/HND>



En los últimos años, Honduras registró el segundo nivel más alto de crecimiento económico, después de Panamá, en la región centroamericana, y en los últimos 20 años su puntuación sobre el Desarrollo Humano aumentó de casi un 23%.⁸ Sin embargo, a pesar de esta tendencia positiva, el país sigue asolado por niveles muy altos de pobreza y desigualdad, con un 48,3% de la población indigente en 2018, en especial en las zonas rurales, y la desigualdad es una de las más altas de Centroamérica y del mundo, lo que da como resultado que Honduras tenga una de las clases medias más pequeñas de América Latina (11% en 2015 vs 35% de la media regional). Además, «Honduras lucha contra altos

niveles de violencia con más de 41 homicidios por cada 100.000 habitantes (2017)» y es vulnerable de cara a las «catástrofes naturales y el cambio climático, en especial las lluvias torrenciales y las sequías que ocurren regularmente y afectan de forma desproporcionada a los pobres». ⁹ Además, Honduras lucha con altos grados de corrupción, y los esfuerzos para combatir el fenómeno siguen siendo insuficientes, como se refleja en el Barómetro Global de la Corrupción 2019¹⁰ y en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)¹¹ 2019 de Transparencia Internacional (TI); este último, de hecho, clasifica al país en el puesto 146 de 180 por nivel de corrupción.

⁸ http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/HND.pdf

⁹ <https://www.worldbank.org/en/country/honduras/overview>

¹⁰ <https://www.transparency.org/en/gcb/latin-america-and-the-caribbean-x-edition-2019>

¹¹ <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nz>

La cooperación entre la UE y Honduras se basa en el Acuerdo Marco de Cooperación firmado por la UE y los países centroamericanos en 1993, y sus relaciones se fortalecieron todavía más en el 2013, con la firma del Acuerdo de Asociación, el vínculo institucional más importante que la UE puede establecer con sus socios, a nivel mundial. Las prioridades de cooperación al desarrollo entre la UE y Honduras se establecen a través de los Programas Indicativos Plurianuales (PIM), que se basan en el plan

y los objetivos de desarrollo interno del Gobierno hondureño. El PIM actual 2014-2020,¹² que se desarrolló también sobre la base de las lecciones aprendidas después de evaluar la cooperación entre la UE y Honduras de 2002 a 2009, se basa en la visión del país para el periodo 2010-2038,¹³ y en su primer plan de operatividad - el «Plan de Nación 2010-2022». El PIM establece las siguientes prioridades de cooperación y los objetivos correspondientes:

SECTOR DE COOPERACIÓN	OBJETIVO GENERAL	PRESUPUESTO (235€ millones en total)
Seguridad alimentaria: política y estrategia centrada en la agricultura familiar	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al objetivo nacional de ser un país educado y saludable, libre de pobreza extrema, con sistemas de bienestar social consolidados (tal y como se define en el Plan Nacional) 	100€ millones (42,5%)
Empleo: trabajo digno y política de protección social	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al objetivo nacional de ser un país productivo que genere oportunidades de empleo digno, y cuente con sistemas de seguridad social consolidados (del Plan Nacional) 	85€ millones (36,2%)
Estado de derecho: responsabilidad universal ante la ley y participación democrática de los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al objetivo nacional de ser un país democrático y seguro, libre de violencia, basado en un estado transparente, eficiente, inclusivo y competitivo (tal y como se define en el plan nacional de desarrollo) 	40€ millones (17%)

¹² https://eeas.europa.eu/delegations/honduras/15211/multiannual-indicative-programme-honduras-2014-2020_en

¹³ https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/lc_10.pdf

Más recientemente, los socios europeos representados en Honduras - la UE, Francia, Alemania, España y Suiza - también prepararon la Estrategia Europea Conjunta 2018-2022 bajo el liderazgo del Gobierno y en consulta con las autoridades nacionales y locales, la sociedad civil y el sector privado, y propusieron nuevas prioridades PIM a la vez que reiteraban aquellas ya existentes para este periodo, a saber: (1) Promover el trabajo digno y el crecimiento económico; (2) Mejorar los procesos de descentralización y de desarrollo local; (3) Contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales y a las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático; y (4) Promover el estado de derecho y la gobernanza democrática. Además de estos ejes prioritarios, se identificaron los siguientes sectores transversales de cooperación: derechos humanos, igualdad de género y promoción del diálogo con los actores estatales.¹⁴

A la luz de los objetivos de desarrollo de Honduras y de las prioridades de cooperación entre la UE y Honduras, y sobre la base de las consultas realizadas por los miembros y socios de SOLIDAR en el campo, este informe destaca los siguientes temas que la UE abordará en sus próximas prioridades de programación y dentro del contexto de su trabajo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Honduras:

- Construir un espacio propicio para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los defensores de los derechos humanos (DDH)
- Promover el trabajo digno y la protección social para todos

¹⁴ <https://europa.eu/capacity4dev/joint-programming-tracker/honduras>

Dentro de estos temas, **la Red SOLIDAR en Honduras identificó en especial los derechos de los trabajadores, por un lado, y el acceso y gestión del sistema de salud por el otro, como las principales áreas que requieren una atención particular y duplicar esfuerzos por parte de la UE** en su cooperación al desarrollo con el país. El contexto y las recomendaciones específicas para la acción de la UE sobre estos temas se encuentran al final de los capítulos pertinentes y en las conclusiones de este informe.



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



3. CONSTRUIR UN ESPACIO PROPICIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS (DDH)

Un «espacio propicio para las OSC» es el conjunto de condiciones que permiten a la sociedad civil y a las personas, organizarse, participar y comunicarse libremente y sin discriminación y, al hacerlo, influir en las estructuras políticas y sociales de su entorno (CIVICUS).¹⁵ Los derechos esenciales para el espacio cívico - los derechos a la libertad de asociación, libertad de reunión pacífica y libertad de expresión - deben ser respetados tanto en el contexto de los valores, normas y actitudes de la sociedad, como en el marco legal, en el entorno legislativo, en el acceso a la financiación y a una participación significativa en la toma de decisiones de los estados y otras entidades relevantes.

La Comunicación de la UE de 2012 titulada «Las raíces de la democracia y el desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores»¹⁶ confirmó el deseo de la UE de establecer un diálogo más fuerte y estratégico con las organizaciones de la sociedad civil y de involucrar a las delegaciones de la UE en la determinación del camino para la participación de las OSC en los procesos de formulación de las políticas.

Además, los defensores de los derechos humanos (DDH), como personas, también deben poder cumplir su misión de manera segura e íntegra. Se debe abolir la represión, la censura, las amenazas o la difamación contra los DDH, ya sea por parte de los estados como de actores privados.¹⁷ El apoyo a los defensores de los derechos humanos, por lo tanto, también forma parte integrante de la política exterior sobre los derechos humanos de la Unión Europea. En situaciones en las que el estado no puede garantizar la protección de los DDH, o cuando el estado es el opresor, la comunidad internacional debe intervenir a través de poderosos mecanismos de protección en favor de los DDH.

¹⁵ <https://monitor.civicus.org/FAQs/>

¹⁶ https://eeas.europa.eu/delegations/burundi/5969/roots-democracy-and-sustainable-development-europes-engagement-civil-society-external-relations_en

¹⁷ La Declaración de los Defensores de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General en su resolución A/RES/53/144 reconoce la «valiosa labor de las personas, grupos y asociaciones para contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y personas», sin discriminar entre trabajo remunerado o voluntario, ni entre actividad profesional y no profesional. Disponible en: <https://undocs.org/en/A/RES/53/144>

La existencia de un entorno propicio para las OSC y los DDH también es una condición necesaria para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a saber, el Objetivo 16 - Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible - y 17 - Alianzas para lograr los objetivos.

La Constitución hondureña de 1982¹⁸ garantiza los plenos derechos políticos y civiles a sus ciudadanos, incluida la libertad de pensamiento, expresión, asociación y reunión, y sentó las bases legales para el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Honduras (CONADEH). En 2015, el país también aprobó, en respuesta al fomento de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales de los derechos humanos, la Ley n° 34/2015 para la «Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Profesionales de la Abogacía», que establece, en virtud del artículo 19, un Sistema Nacional de Protección para los Defensores de los Derechos Humanos.¹⁹

Honduras, además, forma parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de los mecanismos de protección que esta implementa. Así mismo, como resultado de la firma de acuerdos y convenciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, el país está sujeto a informes especiales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El más reciente de ellos, que data de 2019, destaca con preocupación la situación de pobreza y exclusión que existe en Honduras, incluyendo los problemas de acceso a la sanidad y la condición de los migrantes, así como la violación de los derechos humanos en el mundo empresarial, la falta de independencia del sistema judicial y la impunidad.²⁰

18 <http://constitutionnet.org/sites/default/files/Honduras%20Constitution.pdf>

19 <https://www.ishr.ch/news/honduras-ensure-effective-implementation-human-rights-defender-protection-law>

20 https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/40/60/Add.2



Autor: Enrique Romero, Shutterstock.com

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



En 2019, la CIDH también presentó una serie de recomendaciones²¹ para el Gobierno de Honduras en lo que respecta a la protección de los derechos humanos, incluyendo, entre otros, la elaboración de un plan de acceso a la justicia para asegurar que las víctimas, familiares y DDH tengan un amplio acceso a las investigaciones y a los procesos judiciales relacionados con violaciones de los derechos, en especial para las mujeres y las personas LGTBI; revisar la legislación nacional para eliminar disposiciones que puedan restringir el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el trabajo de los periodistas; y fortalecer y aumentar los recursos del Sistema Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, establecido recientemente.

Efectivamente, aunque existen formalmente varios mecanismos para la protección de los DDH y los derechos fundamentales en Honduras, su aplicación y efectividad a menudo ha sido cuestionada por la sociedad civil y activistas de los derechos humanos en el país. Casos de amenazas de muerte, persecuciones y campañas de difamación contra los defensores de derechos humanos y miembros de la sociedad civil que representan a comunidades vulnerables, incluido el asesinato de la líder indígena Bertha Cáceres,²² del líder de la campaña medioambiental en Choluteca, Damián Castro,²³ así como la desaparición de innumerables activistas de la sociedad civil y defensores de grupos minoritarios, como líderes de la comunidad LGTBI, son una realidad en el país.

Nuestra Red también destaca que **las represiones violentas de manifestaciones pacíficas organizadas por la sociedad civil para protestar contra las acciones del gobierno se repiten cada vez más**, a veces incluso con resultado de muertes. Este ha sido en especial el caso desde las controvertidas elecciones de 2017, según informó Amnistía Internacional.²⁴ En cuanto a la libertad de expresión, también ha sido atacada de diferentes formas: por un lado, como consecuencia del control del gobierno sobre la mayoría de las decisiones editoriales de los medios; por el otro, a través de la autocensura, que es muy común, con algunos medios, silenciando las voces internas disidentes. En otros casos también, se llevan a cabo actos de represión contra medios que no siguen las pautas editoriales del gobierno. En este respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha informado de que 81 actores de los medios han sido asesinados entre 2001 y 2019.²⁵

Marco legislativo, normativo y participativo para las OSC

El marco legislativo para las organizaciones de la sociedad civil que operan en Honduras, según informa CIVICUS, se basa principalmente en «la Constitución, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos y el Acuerdo Ejecutivo 65-2013», con la «Ley de Juntas Vecinales», la Ley Especial para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (la «Ley ONG-D»), la Ley para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Financiero y la Ley de las juntas del agua comunitaria que también afectan las acciones de la sociedad civil a diferentes niveles.²⁶

21 <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Honduras2019-en.pdf>

22 <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-bertha-c%C3%A1ceres>

23 <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/honduras-asesinato-del-defensor-ambiental-marvin-damian-castro-molina>

24 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/07/honduras-ejercer-derecho-protesta-tiene-alto-costo/>

25 <https://tiempo.hn/oacnudh-81-periodistas-asesinados-honduras-2001/>

26 https://www.civicus.org/images/The_Republic_of_Honduras_NGO_Submission_to_the_UN_UPR_22nd_Session.pdf



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



La Red SOLIDAR en el terreno informa de que el marco regulador para las ONG no ha sido favorable en los últimos años, debido a un aumento en la regularización del sector - incluyendo la introducción del requisito de registrar convenios de cooperación, más requisitos legales y burocráticos para las organizaciones, para abrir cuentas bancarias y presentar declaraciones de impuestos. Con respecto a estas últimas, las OSC han experimentado dificultades ya que la ley fiscal hondureña no las diferencia de las empresas con ánimo de lucro. Además, con el traslado de la autoridad tributaria de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) al Sistema de Administración de Ingresos (SAR) se ha incrementado el número de trámites para los procesos de declaración tributaria. Estas regulaciones fuertemente burocráticas y engorrosas que afectan a la organización del tercer sector pueden verse como una consecuencia del fenómeno de corrupción generalizado en el país, que también se ha vinculado al sector de las ONG, debido a que inicialmente se beneficiaba de concesiones fiscales y de regulaciones permisivas que han permitido a los individuos utilizar organizaciones que supuestamente trabajan con fines de desarrollo para cometer delitos y malversar fondos públicos (este fenómeno se conoce como «ONG de maletín»). Además, la

introducción de un nuevo Código Penal en el país en 2020,²⁷ que ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas, algo que antes no estaba regulado, también podría tener un impacto negativo en la capacidad de funcionamiento de las OSC, ya que los análisis de la nueva ley sugieren que esto podría conducir a que los grupos organizadores de manifestaciones sean considerados como responsables y sujetos a la ley penal, si estas manifestaciones se vuelven violentas.

En cuanto a la participación de las OSC en los procesos de elaboración de políticas, **nuestra Red informa de que el gobierno ignora las opiniones y propuestas de las OSC y/o las condena al ostracismo**, en los casos en que van en contra de la posición del gobierno, o el gobierno las explota en su beneficio, cuando este último percibe que las opiniones de las OSC están de alguna manera en línea con la agenda del gobierno. **A nivel de la UE, nuestra Red percibe el proceso como más participativo, ya que se está prestando más atención a las cuestiones temáticas y a la propuesta planteada por las OSC, en especial gracias al lanzamiento por la Delegación de la UE en Honduras del «Programa de Apoyo a los Derechos Humanos y**

²⁷ [https://www.aguilarcastillolove.com/assets/covid-19/honduras/documents/10.06.2020%20Decreto%20Legislativo%20No.%2036-2020%20-%20Reformas%20al%20C%C3%B3digo%20Procesal%20Penal%20\(Medidas%20Covid-19\).pdf](https://www.aguilarcastillolove.com/assets/covid-19/honduras/documents/10.06.2020%20Decreto%20Legislativo%20No.%2036-2020%20-%20Reformas%20al%20C%C3%B3digo%20Procesal%20Penal%20(Medidas%20Covid-19).pdf)



a la **Democracia** (PRODERECHOS)»²⁸ a comienzos de 2020, que tendrá una duración de 5 años y que tiene, entre sus principales objetivos, el de asegurar «la participación activa de actores no estatales, en particular organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, en el sistema nacional de derechos humanos como agentes clave para la promoción de los derechos humanos, la prevención de los abusos y la formulación, implementación y supervisión de políticas y estrategias relacionadas con los derechos humanos».²⁹ Además, la UE también ha elaborado varios documentos para garantizar la participación política de la sociedad civil, en colaboración con el tercer sector hondureño, incluida la Hoja de ruta para el Compromiso con la Sociedad Civil 2018-2020.³⁰

Creación de capacidad y oportunidades de financiación para las OSC

La Red SOLIDAR en Honduras informa de que los mecanismos nacionales de financiación pública para las OSC están disponibles en el país, pero el proceso para acceder a esta financiación puede ser engorroso. Existe un mecanismo para la transferencia de recursos públicos a grupos de la sociedad civil que trabajan específicamente con poblaciones vulnerables, como los niños, jóvenes, ancianos y personas con discapacidad. Sin embargo, desde hace muchos años varias organizaciones han denunciado que los recursos que debieron haberles sido transferidos nunca llegaron en su totalidad, o fueron canalizados a través de otras organizaciones que no tenían un historial probado de trabajo con los grupos destinatarios, o que la financiación simplemente no se transfirió por completo.

28 https://eeas.europa.eu/delegations/trinidad-and-tobago/63013/programa-proderechos-uni%C3%B3n-europea_hu

29 <https://rds-empleos.hn/plazas/details/19755>;

30 https://eeas.europa.eu/delegations/colombia/42482/hoja-de-ruta-de-la-ue-para-el-compromiso-con-la-sociedad-civil-2018-2020_en

31 <https://www.sefin.gob.hn/rcefp/>

Nuestra Red también señala que, desde 2014, se encuentra en funcionamiento otro mecanismo, a través del cual las ONG pueden obtener contratos de prestación de servicios con ministerios como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación. En este contexto, y con el fin de evitar la contratación de ONG fraudulentas, desde 2018 el Ministerio de Hacienda puso en marcha un proceso de certificación para las ONG que quieran presentarse para estos contratos: la «Plataforma de Registro para Certificación de Ejecutores de Fondos Públicos».³¹ Sin embargo, se informa de que este proceso de registro es más largo de lo esperado, y la última información disponible para nuestra Red sugiere que, de 51 ONG que se registraron para la certificación, solo 6 aprobaron el proceso de la unidad de transparencia y pudieron ejecutar fondos públicos.

Con todo esto, la Red SOLIDAR en Honduras destaca que, debido a la corrupción que condujo al uso de organizaciones de desarrollo para malversación de fondos públicos, es muy difícil establecer claramente cuán efectivo es el apoyo estatal para las OSC, por lo que es fundamental establecer un riguroso proceso de transparencia y un sistema de asignación de fondos públicos a las OSC que permita identificar claramente el destino de estos fondos. Cuando se trata de oportunidades de financiación de instituciones internacionales como la UE, nuestra Red informa de que están presentes, pero son limitadas; así mismo, los recursos disponibles se están reduciendo, mientras que la competencia aumenta. Además, la financiación se asigna en función de las áreas prioritarias identificadas por los organismos de financiación, y el margen de flexibilidad que ofrecen es limitado. De forma adicional, para tener mayores posibilidades de acceder a los recursos de la UE, es necesario participar en convocatorias en consorcio con

OSC europeas, lo que reduce los recursos reales a los que tienen acceso las organizaciones locales. Además, surge otro problema con respecto a los requisitos de tiempo de implementación de los proyectos, que a menudo son demasiado cortos para generar un impacto real.

Por fin, en lo que respecta a la formación y el desarrollo de capacidades, nuestra Red explica que estos se ofrecen principalmente como oportunidades informales desde la cooperación y las organizaciones nacionales y tienen como objetivo reforzar el conocimiento en los equipos técnicos de las ONG. La experiencia de nuestra Red es que el personal administrativo tiene menos probabilidades de beneficiarse de este tipo de oportunidades de capacitación y que existe otra limitación para el desarrollo de capacidades del personal de las OSC, la ausencia o escasez de recursos propios o de los donantes de las OSC que se puedan utilizar para este propósito.

3.2 Promover un espacio cívico propicio: Recomendaciones de la Red SOLIDAR

Basándose en los elementos revisados hasta ahora con respecto a las disposiciones de Honduras sobre la protección y promoción de un entorno propicio para los DDH y las OSC y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, la Red SOLIDAR recomienda a la UE que dedique esfuerzos especiales a los siguientes temas dentro del contexto de su trabajo de cooperación para el desarrollo de las OSC en Honduras:

- Consultar a las ONG sobre sus necesidades de desarrollo de capacidades y promover la accesibilidad a las oportunidades de formación, incluso proporcionando becas para la participación;

- Asesorar al gobierno sobre la flexibilización de los requisitos burocráticos para el registro y la presentación de informes fiscales de las ONG, así como promover el establecimiento de mecanismos de transparencia y órganos de supervisión para el seguimiento de la asignación de fondos públicos;
- Simplificar los criterios para que las OSC accedan a los mecanismos de financiación de la UE en Honduras.



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



4. PROMOVER EL TRABAJO DIGNO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS



De acuerdo con la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo digno³² consiste en una combinación de cuatro elementos: la elección libre del trabajo, los derechos laborales, la protección social y el diálogo social. En virtud de su pertenencia a la Organización, todos los miembros de la OIT también tienen la obligación de respetar, promover y cumplir los siguientes derechos fundamentales:

- libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva (Convenios n° 87 y 98);
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio (Convenios n° 29 y 105);
- la abolición efectiva del trabajo infantil (Convenios n° 138 y 182);
- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenios n° 100 y 111).

El derecho a la protección social también es un requisito previo necesario, para el alcance de un trabajo digno, así como para el desarrollo en general. De hecho, la protección social es una herramienta esencial para reducir y prevenir la pobreza, la desigualdad social, la exclusión y la inseguridad, para promover la igualdad de oportunidades y sus resultados, así como para apoyar la transición del empleo sumergido al declarado. Al adoptar la Recomendación n° 202 sobre mínimos de protección social (2012),³³ los Estados miembros de la OIT se han comprometido a garantizar el acceso de todos los seres humanos a:

- La seguridad de un ingreso durante toda la vida, en forma de diversas transferencias sociales (en efectivo o en especie);
- La disponibilidad, asequibilidad y calidad de un conjunto de servicios esenciales, incluida la atención médica y la educación.

³² <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--en/index.htm>

³³ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_165750.pdf

El compromiso de lograr el Trabajo Decente y la Protección Social para Todos ha sido respaldados por la Agenda 2030 de la ONU, y concretamente por el ODS 1.3 «sistemas de protección social apropiados a nivel nacional para todos, incluidos los mínimos», el ODS 3 «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades», el ODS 4 «Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos» y el ODS 8 «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo productivo y el trabajo digno para todos».

4.1 Trabajo digno

La Red SOLIDAR en Honduras destaca los derechos de los trabajadores como una de las principales prioridades para la mejora y el desarrollo del país en el contexto de la promoción de los Derechos Económicos y Sociales para todos, e insta a las acciones de la UE y las organizaciones internacionales a prestar una atención especial a este ámbito. Esto está en línea con la Estrategia Europea Conjunta 2018-2022 para Honduras, que también considera el empleo y el crecimiento económico como el principal ámbito prioritario de la cooperación al desarrollo.

Nuestra Red informa de que Honduras ha experimentado un grave deterioro en su mercado laboral en los últimos años, con una alta presencia de trabajadores no declarados, sin acceso a la seguridad social y sin las garantías de ingresos mínimos para cubrir sus necesidades.

Desde 2018, el número total de trabajadores en el país ascendía a poco más de 4 millones de personas, de un total de poco más de 7 millones de la población activa (definida como personas mayores de 10 años que están ocupadas, han buscado o está buscando



Autor: Marco Vasquez, Shutterstock.com



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



empleo). De los 4 millones, 2,1 eran trabajadores no asalariados. El deterioro del mercado laboral se hace evidente al considerar que el 68,5% de los trabajadores en 2018 presentaba algún problema relacionado con el empleo, ya sea el desempleo (5,7% - 49,4% de los cuales son jóvenes menores de 25 años), el subempleo visible (14,2%) o el subempleo invisible (48,6%).³⁴ Esta última es claramente la cara más problemática del mercado laboral, reflejando la realidad de que la mayoría de la fuerza laboral son trabajadores del sector sumergido que carecen de cualquier forma de garantía de seguridad social.

Como consecuencia de estas deficiencias en el mercado laboral, Honduras es uno de los principales países emisores de migrantes de América Latina, siendo Estados Unidos el principal receptor.

Los derechos laborales

La legislación laboral hondureña se remonta a 1959, cuando se estableció el Código Laboral del país,³⁵ y se mantuvo más o menos sin cambios hasta la primera década del 2000. La Constitución también contiene disposiciones que cubren los derechos laborales, incluida la garantía de un salario mínimo a todos los trabajadores, que se establecerá periódicamente mediante un decreto del Ministerio de Trabajo.³⁶ En el año 2000, también se creó el Consejo Económico y Social (CES) de Honduras, órgano asesor del gobierno destinado a facilitar las negociaciones sobre el salario mínimo y las políticas de empleo, y a promover e incrementar la competitividad de las empresas, así como mejorar la formación profesional y la calidad de vida de los trabajadores.

34 <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2019/06/Boletin-Mercado-Laboral-2018.pdf>

35 <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29076/64849/S59HND01.htm>

36 <https://constitutionnet.org/sites/default/files/Honduras%20Constitution.pdf>

37 <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Empleo-temporal-por-horas-y-los-derechos-humanos-laborales.pdf>

38 http://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES_LABORALES/LEY%20DE%20INSPECCION%20LABORAL/Ley_de_Inspeccion_de_Trabajo.pdf

En 2011, se produjo el primer cambio significativo en las disposiciones de la legislación laboral desde los años 50, a saber, la aprobación de la Ley de Empleo Temporal por Hora. Esta Ley, inicialmente diseñada para ser temporal, pasó a ser permanente a finales de 2013. Su principal intención era incrementar el número de puestos de trabajo disponibles en el país, permitiendo esencialmente que las empresas contraten entre el 40% y el 50% de su plantilla total como empleados temporales. Sin embargo, esta disposición provocó un aumento del empleo precario, con muchos trabajadores que ganaban menos que el salario mínimo establecido por la ley.³⁷

Tras las denuncias por violaciones de los derechos laborales e incumplimiento de la legislación laboral por parte de las empresas, en especial de capital transnacional, **en 2016 se aprobó una Ley de Inspección Laboral**, cuyo objetivo es de «promover, supervisar y garantizar que empleadores y trabajadores cumplan y respeten todas las 3.2 Promover disposiciones legales relativas al trabajo, la seguridad social, las normas laborales, la seguridad y salud en el trabajo y aquellas relativas a la seguridad social» y regulan la Dirección General de Inspección Laboral y la potestad de inspección de la que fue depositaria.³⁸ Esta ley está considerada como uno de los avances más significativos de las últimas décadas en materia de regulación de las condiciones laborales en el país, aunque **nuestra Red informa de que su implementación se ha seguido siendo muy limitada, debido a la falta de recursos financieros y de otro tipo, así como de la falta de voluntad política**, necesaria para realizar los cambios administrativos y organizativos necesarios para que la Dirección General del Trabajo lleve a cabo eficazmente sus actividades de inspección, incluida la aprobación del Reglamento General de la Ley.





Además, tras la ratificación del Convenio 102 de la OIT sobre Seguridad Social en 2012,³⁹ Honduras también llevó a cabo una serie de reformas a su sistema de seguridad social, cuya máxima expresión fue la **aprobación de la Ley Marco del Sistema de Protección Social⁴⁰ en 2015**. Aunque la aspiración de esta ley era de liderar una reforma integral de los sistemas de sanidad, pensiones y riesgos laborales de la Seguridad Social, **la Red SOLIDAR en Honduras informa de que los cambios producidos por la ley hasta el momento no son muy significativos, una de las razones es que la institución responsable de su implementación, el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, no cuenta con todos los recursos legales y técnicos necesarios para llevar a cabo sus actividades**. Por ejemplo, su influencia para la garantía de la calidad de las pensiones es limitada, al igual que su capacidad para impulsar acciones de prevención para reducir la tasa de riesgo de accidentes laborales, reduciéndose su acción a pequeñas intervenciones relacionadas con la medicina laboral y su contribución a otros beneficios como la salud, las prestaciones por desempleo, maternidad o en favor de la familia siendo casi inexistentes.

Finalmente, en lo que respecta al marco legislativo y burocrático que regula los sindicatos en Honduras, la Red SOLIDAR informa de que es necesario reformarlo. **En especial, es necesario fortalecer la capacidad de respuesta para el registro y certificación de sindicatos, convenios colectivos y juntas directivas de organizaciones de trabajadores, así como mejorar las herramientas digitales para llevar a cabo trámites y promover un proceso de automatización de los trámites que permita la racionalización y desburocratización de estos procesos, con el fin de garantizar procedimientos burocráticos menos pesados y más fáciles para los sindicatos. Además, también es importante mejorar las condiciones en las que se procesan y registran las estadísticas de empleo, para mejorar la calidad y puntualidad de los datos presentados, con el propósito de que sirvan a la toma de decisiones.**

La Red SOLIDAR en Honduras colabora con dos redes para mejorar las condiciones sociales y económicas de los trabajadores en el país: la Red de Sindicatos de la Maquila de Honduras (RSMH) - cuyo trabajo consiste en facilitar el diálogo bipartito y tripartito sobre las negociaciones salariales, los beneficios sociales, y la

39 https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102675

40 https://www.ccichonduras.org/webside/Descargas/LEYES/LEYES_DE_SEGURIDAD_SOCIAL/Ley_Marco_del_Sistema_de_Proteccion_Social.pdf



Autora: Shelly Pauls, Unsplash.com

Autor: Tep Ro, Pixabay.com

3 SALUD Y BIENESTAR



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



reducción de conflictos dentro de la industria maquiladora - y el Sindicato de Sindicatos de Trabajadores de Alimentos y Bebidas de Honduras (USTABH), que agrupa a los sindicatos agroindustriales y procesadores de alimentos en los sectores del banano, frutas (palma, melón, sandía), bebidas y caña de azúcar. El propósito de la USTABH es influir en las condiciones laborales y los salarios en la agroindustria, aumentar la afiliación sindical y reducir la subcontratación y el subempleo en el sector.

La discriminación en el trabajo

Honduras ratificó el Convenio n° 100 de la OIT de 1951 sobre la igualdad de remuneración en 1956, y el Convenio n° 111 de la OIT de 1958, sobre la discriminación (empleo y ocupación), en 1960. El país también adoptó un reglamento destinado a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres, a saber, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto 34-2000), que establece que «el Estado no permitirá ningún tipo de discriminación por razón de género o edad del hombre o de la mujer, con el fin de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la formación» (artículo 46).⁴¹

La eliminación de la discriminación laboral de las personas con discapacidad es otro tema que se ha legislado: la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad,⁴² aprobada en 2005, establece en el artículo 35 una política de cupos de puestos de trabajo que deben ser cubiertos por personas con discapacidad. Sin embargo, se desconoce en qué medida el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social implementa acciones para cumplir estas disposiciones.

41 <https://www.suelourbano.org/bibliotecas/2017/08/17/decreto-n-34-2000-ley-de-igualdad-de-oportunidades-para-la-mujer-honduras/>

42 <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/559-ley-de-equidad-y-desarrollo-integral-para-las-personas-con-discapacidad>

La Red SOLIDAR en Honduras informa de que el país no cuenta con estadísticas sobre la discriminación laboral actual, sus causas y consecuencias. El único dato disponible está relacionado con la participación femenina en el mercado laboral, lo que muestra que Honduras, a pesar de las disposiciones existentes para garantizar la igualdad, sigue siendo uno de los países latinoamericanos con menor tasa de participación femenina en el mercado laboral (46% en 2018, frente al 76,3% de participación masculina).⁴³ Además, nuestra Red destaca que, a pesar de la falta de datos oficiales, se siguen produciendo otros tipos de discriminación laboral en el país, en especial contra miembros de comunidades vulnerables, como las personas LGTBI.

Violaciones de las libertades sindicales

En 2020, la Red Contra la Violencia Antisindical presentó el informe «El costo de defender el derecho a la libertad sindical 2019»,⁴⁴ que revela un panorama sombrío para los sindicatos en Honduras.



Fuente: *El costo de defender el derecho a la libertad sindical, 2019, p. 6*

⁴³ <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2020/03/Informe-ANUAL-2019.pdf>

⁴⁴ http://festagro.org/?attachment_id=7254

Si bien parte del crecimiento registrado en los casos de violencia contra los sindicatos entre 2015 y 2019 puede explicarse por la mejora de la capacidad de la Red para documentar casos de violencia a lo largo de los años, la dirección de la tendencia difícilmente puede descartarse. Según revela el informe, entre 2009 y 2019 al menos 36 sindicalistas fueron asesinados, la mayoría de ellos en el marco de la resistencia contra el Golpe de Estado de 2009.

El mismo informe también muestra que en 2019, los sindicatos del sector público fueron más perseguidos que los del sector privado (57% versus 43%), y que en más de la mitad de los casos (51%) se desconocen los presuntos autores de la violencia. En los casos en que se identificaron los autores, el 57% resultaron ser funcionarios públicos, muy a menudo pertenecientes a la policía nacional. Además, los principales actos de violencia contra los sindicalistas se concretaron en acoso, seguido de agresiones, amenazas e intimidaciones.

La participación del Estado en la perpetración de actos de violencia contra los sindicatos en Honduras se hace evidente al observar, por ejemplo, el caso del asesinato del líder del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Héctor Mortiño, quien también se benefició de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2015, cuando fue asesinado. En este caso, el gobierno intentó encubrir el asesinato argumentando que su muerte fue provocada por un «conflicto sobre tierras». De forma similar, la reacción de los órganos de investigación ante el asesinato en 2019 de Jorge Acosta, dirigente del Sindicato de Trabajadores de la empresa Tela Railroad, fue acusarlo falsamente después de su muerte de ser prestamista e insinuar que su muerte ocurrió como consecuencia de sus actividades.





Autora: Svetlana Bykova, Shutterstock.com

3 SALUD Y BIENESTAR



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



Con todo esto, por lo tanto, la Red SOLIDAR en Honduras destaca que las libertades sindicales y la seguridad de los activistas están en alto riesgo en el país.

Trabajo infantil y tráfico de personas

Honduras ratificó las dos leyes internacionales sobre el trabajo infantil: el Convenio n° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), ratificado en 1980, y el Convenio n° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) ratificado en 2001.⁴⁵

En 1998, el país creó la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, como mecanismo para garantizar la erradicación del trabajo infantil. La comisión funcionó bajo el programa IPEC (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil) de la OIT, que duró hasta 2013. En 2015 (conforme al Decreto PCM 057-2015) se reformó esta Comisión Interinstitucional con el fin de adecuarla a la nueva estructura de gobierno y dejar más espacio para sus acciones. En 2018, la OIT también inició un proyecto de 3 años de duración financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos para reducir el trabajo infantil en la cadena del café hondureño.⁴⁶

A pesar de los esfuerzos existentes para erradicar el trabajo infantil, las acciones emprendidas por el país han sido insuficientes para combatir esta plaga: en 2015, la organización World Vision Honduras, que se dedica a promover el bienestar de niñas y niños en el país, publicó un Informe de Diagnóstico sobre Trabajo Infantil en Honduras,⁴⁷ que mostró que el 14% de los niños entre 5 y 17 años eran activos en el mercado laboral, para un total de 381.386

⁴⁵ https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675

⁴⁶ https://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_672438/lang-es/index.htm

⁴⁷ <https://www.wvi.org/sites/default/files/Diagn%C3%B3stico%20Trabajo%20Infantil%20En%20Honduras.pdf>

niños trabajadores. **La Red SOLIDAR destaca que uno de los temas que se deben solucionar es disponer de una Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil que tenga un presupuesto asignado, lo que no existe en la actualidad y hace que, en mayoría, no pueda implementar sus funciones.**

La Red SOLIDAR también señala que no solo el trabajo infantil persiste en Honduras a pesar de la existencia de disposiciones y órganos institucionales destinados a prevenirlo y combatirlo, sino que también **la trata de personas con fines comerciales sigue representando un gran desafío en el país.**

En 2002, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT) inició sus operaciones, como respuesta a los compromisos asumidos por el Estado de Honduras en el Primer y Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, celebrado en 1997 y 2001. Además, en 2012 se aprobó la Ley Contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012), cuyo objetivo es de prevenir y combatir la trata de personas y atender a sus víctimas.

Entre 2018 y 2019, la CICESCT asistió a 344 víctimas de trata, de las cuales 28 fueron victimizadas en el extranjero (incluido en México, Guatemala, Belice, Suiza y España).⁴⁸ Sin embargo, en cuanto a la efectividad de la persecución de los delitos de trata de personas y explotación sexual comercial por parte de la CICESCT, esta institución aún se enfrenta a importantes desafíos: de hecho, de un total de 78 personas acusadas en 2019, solo 38 fueron condenadas.⁴⁹

48 <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/496-trata-de-personas-una-de-las-mas-graves-violaciones-a-los-derechos-humanos>

49 <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2020/03/Informe-ANUAL-2019.pdf>

50 *Ibidem*

Según el informe de la CICESCT de 2019, los principales desafíos que quedan por abordar eficazmente en la trata de personas en Honduras, son la falta de recursos humanos en la CICESCT, la débil capacidad de los consulados para la identificación de víctimas y su canalización a las instituciones competentes en el país de su rescate, la falta de centros de protección para la atención especializada a las víctimas y las dificultades para la recolección de información. Además, existe preocupación por la entrada en vigor del Nuevo Código Penal que incluye la sanción penal para los delitos de explotación sexual y trata de personas, mostrando una importante reducción de las penas, así como algunas lagunas en relación a lo dispuesto en las normas internacionales.⁵⁰

Ante este contexto, **la Red SOLIDAR hace un llamamiento a la comunidad internacional para que presione al Gobierno hondureño y que este intensifique sus esfuerzos y asigne más recursos financieros y humanos para combatir tanto el trabajo infantil como la trata de personas. Además, nuestra Red pide que el organismo CICESCT sea más inclusivo y permita la participación y la colaboración sistemática de sindicatos y empleadores en su trabajo para combatir los delitos de trata y rescatar a las víctimas.**

4.1.1 Promover el trabajo digno: Recomendaciones de la Red SOLIDAR

La garantía del Trabajo Digno y la protección de los derechos de los trabajadores es una condición sine qua non para cumplir los Derechos Económicos y Sociales, y forma parte integrante del Objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Red SOLIDAR en Honduras destaca que la creación de oportunidades de empleo y la garantía de los derechos de los





trabajadores, incluida la libertad de asociación y el acceso a la seguridad y protección social, deben estar en primera línea de los esfuerzos de colaboración para el desarrollo entre Honduras y la UE. Por este motivo, y basándose en las evidencias hasta el momento, la Red SOLIDAR hace la siguiente recomendación a la UE:

- Asegurarse de que el proceso de Programación de la UE mantenga el trabajo digno y la libertad de asociación como una de las prioridades para Honduras;
- La promoción de un espacio propicio para las OSC debe ser priorizada en todas las acciones financiadas por la UE y sus estados miembros en el marco de la programación conjunta;
- Apoyar el diseño y desarrollo de mecanismos para denunciar casos de abusos y discriminación en el trabajo;
- Promover campañas y concienciar sobre las ventajas de un mercado laboral inclusivo, incluidas las mujeres y las comunidades marginadas como las personas LGTBI y las personas con discapacidad, y sobre el respeto de los activistas y los derechos y libertades sindicales;

- Asesorar y proporcionar soporte técnico al gobierno en la simplificación de los trámites burocráticos para la presentación de solicitudes y documentos de los sindicatos a las autoridades públicas, mejorando los sistemas electrónicos y las comunicaciones;
- Apoyar al gobierno en el aumento de recursos de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil y de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas de Honduras (CICESCT) para asegurar que puedan cumplir con su mandato en la lucha contra el trabajo infantil y la trata de personas.

4.2 Protección social: Acceso universal a la sanidad

Disfrutar del más alto nivel posible de salud y de bienestar, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. La buena salud mejora la calidad de vida, aumenta la capacidad de aprendizaje, fortalece a las familias y las comunidades y mejora la productividad de la fuerza laboral. Los gobiernos tienen la responsabilidad de la salud de su población, y de garantizarles el acceso a una atención médica asequible y de calidad, es una expresión de la justicia social.

La Red SOLIDAR en Honduras enfatiza el acceso y la gestión del sistema de sanidad como temas cruciales que necesitan atención y mejora en el país, y pide una actualización de la acción del gobierno y de los socios europeos en la cooperación para el desarrollo en este ámbito.

Deterioro de los indicadores de la salud

Nuestra Red informa de que el país ha experimentado un alto deterioro del sistema de salud, habiendo empeorado con

el tiempo tanto los indicadores de salud como el nivel de inversión pública, el gasto desembolsado por los hogares, el acceso a los medicamentos y el diagnóstico especializado.

Según datos de la OMS, por ejemplo, parte importante del gasto sanitario en Honduras lo aportan los hogares, alrededor del 50%, lo que hace que los pobres sufran un gran riesgo económico al buscar atención médica. De hecho, de 12 países de América Latina, en Honduras el gasto desembolsado es el que tiene el mayor impacto en el empobrecimiento de los hogares (5%).⁵¹

Esta debilidad institucional del sistema también se evidencia por la falta de infraestructuras sanitarias en el país: entre 2009 y 2014, el número de camas por mil habitantes pasó de 0,69 a 0,60 y los establecimientos de salud dieron de media una cobertura a entre 4.904 y 5.168 pacientes. También aumentó el número de pacientes por institución sanitaria, mientras que el número de médicos disponibles por cada 10.000 habitantes en el periodo 2010-2015 pasó de 3,5 a 2,97. El mayor desfase entre el número de médicos y de habitantes se debe principalmente al crecimiento de la población y al estancamiento de la contratación de médicos.⁵²

Nuestra Red señala que las causas de este deterioro en los servicios de salud son principalmente la gestión inadecuada, la corrupción, el mal uso de los recursos y las deficiencias en la planificación y ejecución de la política de sanidad.

Gobernanza y comercialización de la atención sanitaria

El sistema de salud hondureño está formado por tres actores principales: la Secretaría de Salud (SESAL), el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) - que administra un sistema de seguro público de sanidad diseñado principalmente para trabajadores asalariados, y los proveedores privados de servicios de salud.

El principal suministrador de servicios de salud sigue siendo la SESAL, que cubre cerca del 70% de la población. **Sin embargo, la SESAL se ha visto afectada por una reducción progresiva de su presupuesto, de la partida presupuestaria nacional, durante los últimos cinco años, algo que nuestra Red destaca como una señal de que la sanidad pública no ha sido una prioridad importante en la agenda del gobierno.** Los recortes presupuestarios han provocado graves deficiencias con respecto a la calidad de los recursos humanos, los suministros y los medicamentos que el sistema público de sanidad podía brindar, lo que se tradujo claramente por una disminución de la calidad de la sanidad pública para los usuarios finales.

En 2015 se aprobó la Ley Marco del Sistema de Protección Social (LMSPS)⁵³ con el objetivo de crear el marco legal de las políticas públicas de protección social para que garanticen a todos los hondureños una cobertura sanitaria digna. El cambio más significativo en el ámbito de la sanidad que se aprobó dentro de esta Ley Marco es la convergencia del país hacia un sistema de seguro universal, que se describe como un régimen de Seguro Sanitario. Nuestra Red señala, sin embargo, que el Colegio de Médicos de Honduras y los Centros de Trabajadores ya han manifestado su preocupación por esta reforma, argumentando que este cambio puede no ser eficiente, ya que implica un cambio del modelo de provisión de la sanidad pública que actualmente cubre alrededor del 70 % de la población, hacia seguros públicos cuya cobertura actualmente apenas llega al 18% de los hondureños. Aunque los mecanismos de subcontratación por parte de la administración de los servicios de salud a terceros, ya sea organismos públicos como en los municipios o entidades privadas como fundaciones u organizaciones de desarrollo privadas, ya estaban vigentes y fueron adoptados por la SEAL antes de la aprobación de la Ley Marco de 2015 (a la que se hizo referencia como la «gestión descentralizada») antes nunca se habían otorgado

51 <https://tiempo.hn/oms-honduras-escasa-inversion-salud/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Comisi%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica%20de,entre%20doce%20pa%C3%ADses%20de%20Latinoam%C3%A9rica>

52 Based on Health Indicators, Instituto Nacional de Estadística Honduras (INE)

53 <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/627-ley-marco-del-sistema-de-proteccion-social>





Autor: amma30, Shutterstock.com

3

SALUD
Y BIENESTAR



8

TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



4

EDUCACIÓN
DE CALIDAD



estas concesiones a entidades con ánimo de lucro. Solo el IHSS, que a través de un proceso llamado «subrogación» transfirió grupos de pacientes a instituciones privadas que brindarían el primer nivel de atención, a cambio de un pago per cápita por paciente, emitió contratos para la administración del servicio a empresas con ánimo de lucro.

Ya antes de la aprobación de la LMPS, estos procesos de subrogación y gestión descentralizada habían comenzado a presentar una serie de dificultades para los usuarios de los servicios de salud. Por ejemplo, nuestra Red informa de que en muchos casos el papel de cada actor no estaba claramente definido, lo que provocó que las partes interesadas se trasladaran mutuamente las responsabilidades, que provocó a su vez que los pacientes no fueran tratados a tiempo o no recibieran atención médica de calidad.

Además, nuestra Red destaca dos problemas más que hacen que la gestión de la salud descentralizada sea una solución menos que óptima para satisfacer las necesidades de salud de los hondureños. Por un lado, de hecho, si bien la SEAL establece y transfiere un pago per cápita por paciente a los prestadores de salud privados, no contabiliza ni se responsabiliza de la falta de recursos que estos puedan estar enfrentando, dejando la responsabilidad de procurar y cubrir los costos de esos recursos a las propias entidades privadas. Concretamente, esto se traduce en que los proveedores de servicios piden a los usuarios finales que paguen de su bolsillo las “tarifas de recuperación”, que se enmarcan y gestionan como donaciones de pacientes u otras organizaciones, para cofinanciar estos gastos adicionales. Por ejemplo, el Hospital San Lorenzo promovió una iniciativa de recaudación de fondos para el hospital a través de anuncios de radio y televisión. Claramente, esto tiene un impacto negativo en los usuarios finales de los servicios de salud.

Además, el pago del SEAL per cápita a los proveedores de servicios se establece en función de su desempeño en una serie de indicadores, lo que también hace que las entidades prestadoras de servicios eviten financiar cualquier servicio que no esté vinculado a estos indicadores, con la consecuencia de disminuir la cobertura de los servicios relevantes para los pacientes.

Finalmente, nuestra Red informa que el sistema descentralizado de gestión de la salud también está vinculado a una percepción de falta de rendición de cuentas de las instituciones públicas con respecto a los servicios de salud, puesto que no están claramente establecidas las responsabilidades de los proveedores de servicios frente a la SEAL, y la percepción común es que la única responsabilidad que le queda al Ministerio es pagar los costos contractuales de salud establecidos, pero no monitorear la eficacia y calidad de toda la prestación de servicios de salud esenciales.

En general, entonces, **la Red SOLIDAR se preocupa por una mayor comercialización de los servicios sanitarios y pide una revisión fundamental del sistema sanitario**, que debería reconsiderar las estructuras de financiación y cobertura existentes para garantizar que los usuarios finales reciban una atención de calidad y puntual. **Esto se puede hacer reevaluando los montos de pago per cápita, así como la forma en que el SEAL establece indicadores y prioridades de atención médica.**

4.3.1 Garantizar una sanidad de calidad: Recomendaciones de la Red SOLIDAR

El Objetivo 3 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 consiste en garantizar una vida sana y promover el bienestar de las personas en todas las edades. Alcanzar este objetivo es un requisito previo fundamental para que se cumplan los plenos derechos

54 https://ec.europa.eu/international-partnerships/our-work_en

económicos y sociales y el trabajo digno. Asegurar la prestación de una asistencia sanitaria de buena calidad y accesible, también forma parte de las prioridades actuales de la Comisión Europea, considerándose como uno de los principales requisitos previos necesarios para incrementar el capital humano de los países y, por lo tanto, su capacidad de desarrollo, así como para garantizar el respeto de las personas y de los derechos fundamentales.⁵⁴

A la luz de esto, la Red SOLIDAR destaca la importancia de fortalecer el sistema de salud en Honduras y recomienda a la UE apoyar al gobierno hondureño y el acceso de los ciudadanos a la sanidad, mediante la implementación de las siguientes acciones:

- Invertir en la sanidad pública como parte del proceso de Programación, asegurando el acceso universal a los servicios, incluida la salud sexual y reproductiva;
- Brindar apoyo financiero y asesorar al gobierno en la construcción de un sistema de salud que sea capaz de responder a las necesidades de prevención, atención, curación y rehabilitación de las personas, y brindar a las instituciones públicas los recursos necesarios para gestionar eficazmente la prestación de servicios de salud;
- Asesorar al gobierno para que vuelva a diseñar el modelo actual basado en la medicina curativa hacia un modelo preventivo familiar y comunitario, orientado hacia el cuidado y el control de las decisiones sociales que provocan conductas saludables o no saludables;
- Consultar a las OSC sobre los planes de recuperación que se deben considerar e implementar para apoyar la reconstrucción y el fortalecimiento del sistema de salud después de la crisis de la COVID-19.



5. EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS Y EN LA SOCIEDAD CIVIL

Según la Red SOLIDAR en Honduras, la pandemia de la COVID-19 ha dejado al descubierto la falta de estrategias y de mecanismos claros en el país, capaces de abordar de manera eficaz los temas de salud, la economía y el diálogo social. En las convocatorias de diálogo social, solo se permitió participar a aquellas organizaciones favorables a la postura del gobierno, mientras que se desestimaron diversos puntos de vista y propuestas de modelos alternativos para enfrentar la crisis, aunque fueran presentados por expertos de empresas privadas, universitarios y la sociedad civil, como el Colegio de Médicos de Honduras y la Asociación de Enfermeros Profesionales de Honduras. La Red sugiere que esto provocó que las instituciones públicas tomaran decisiones que posiblemente agravaron los impactos de la COVID-19 en el país.

La COVID-19 cambió el panorama del mercado laboral en Honduras, principalmente debido a la suspensión de numerosas actividades para prevenir la propagación del virus. No existen estadísticas oficiales, pero según el movimiento sindical hondureño, alrededor de 500.000 trabajadores podrían haber sufrido el paro de su trabajo, es decir, alrededor de un tercio de todos los trabajadores asalariados. El gobierno introdujo disposiciones legales para contrarrestar la pérdida de ingresos en que incurrirían

los trabajadores como resultado de su paro. Una de las leyes más importantes es el Decreto 33-2020, que contiene la Ley de Ayuda al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia por la COVID-19.⁵⁵ Esta ley creó un subsidio solidario temporal, un mecanismo de compensación que garantiza a los trabajadores un «mínimo vital» para hacer frente a la suspensión de los contratos. El subsidio solidario temporal se asigna a dos grandes grupos, a saber, los trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), y a los trabajadores del sector de las maquiladoras textiles. Sin embargo, este mecanismo carece de una regulación clara que esclarezca su funcionamiento.

Evangelina Argueta, coordinadora de Maquila en la Central General de Trabajadores (CGT), dijo que la ayuda del gobierno “no sería suficiente para cubrir la canasta básica de consumo: ellos [los trabajadores] recibirán 6000 lempiras (€ 222) mientras que el salario básico es de 8226 lempiras (305 €). Las marcas deben pagar el resto, hasta 8226 lempiras, pero las empresas dicen que no pueden pagar porque no venden y no tienen dinero para nosotros.” Además, se desconoce el origen de los fondos para este programa de rescate. “Preguntamos, pero nadie sabe ni dice de dónde nuestro gobierno sacará el dinero.”⁵⁶

⁵⁵ <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/901-ley-de-auxilio-al-sector-productivo-y-a-los-trabajadores-ante-los-efectos-de-la-pandemia-provocada-por-el-covid-19>

⁵⁶ Basado en una entrevista realizada por SOLIDAR a principios de 2020. Para obtener más información sobre el impacto del COVID-19 en los trabajadores de las Maquilas, consulte el documento informativo de SOLIDAR “Maquila workers in Central America”, disponible en: <https://www.solidar.org/en/publications/briefing-paper-maquila-workers-in-central-america-falling-off-the-boat-in-the-coronavirus-storm>

En materia de protección social, se aprobó el Decreto 31-2020, que contiene la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social contra los Efectos del Coronavirus COVID-19,⁵⁷ y una serie de medidas principalmente financieras, destinadas a dotar el Instituto Hondureño de Seguridad Social de recursos para financiar el Pilar subsidiado de afiliación a la Seguridad Social establecido por la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Esta Ley Especial también contiene la posibilidad de contratación directa para la implementación del Pilar, sin embargo, no contiene un plan específico sobre los mecanismos que permiten implementar esta ley.

Finalmente, en lo que respecta al trabajo de las OSC, nuestra Red informa de que uno de los impactos más significativos producidos por la crisis del Coronavirus en las organizaciones fue la necesidad de volver a diseñar los procesos de trabajo para poder enfrentar las medidas de distanciamiento social y seguir así defendiendo los derechos humanos. Este nuevo contexto para el desarrollo de las actividades de las organizaciones presenta nuevos desafíos para las ONG, en especial debido al aumento de la pobreza esperada en el país, como consecuencia de la caída de la producción nacional. Además, en un proceso de suspensión de los derechos y libertades personales, también podría aumentar la represión por parte de los órganos de seguridad del Estado, obligando a las organizaciones a mantenerse en alerta para poder defender a las personas de posibles abusos.

⁵⁷ <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/908-ley-especial-de-aceleracion-economica-y-proteccion-social-frente-a-los-efectos-del-coronavirus-covid-19>



6. CONCLUSIONES

La promoción de los derechos económicos y sociales y de un entorno favorable y propicio para las OSC y los defensores de los derechos humanos, es un requisito previo esencial para el éxito de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus ODS.

La pandemia de la COVID-19 y sus políticas de respuesta, y las penurias que estas provocan y seguirán provocando en la vida de las personas, en especial en lo que respecta a su capacidad para trabajar, para acceder a los servicios públicos como la salud y la educación, sin mencionar su capacidad para ejercer sus libertades fundamentales como la libertad de reunión, hacen que promover los derechos económicos y sociales y fortalecer el tejido de la sociedad civil de los países, sea todavía más urgente. En un país como Honduras, además, la pandemia corre el riesgo de exacerbar problemas más antiguos en el mercado laboral, como la disponibilidad de oportunidades de trabajo digno y la garantía de los derechos de los trabajadores, así como la presión de un sistema de salud que ya de por sí está tenso, que a su vez provoca mayores riesgos e inseguridad para las personas y los trabajadores.

El proceso de Programación de la UE en curso, representa una verdadera oportunidad para abordar estos problemas y asegurarse de que los derechos económicos y sociales y el éxito de las ODS serán la columna vertebral del futuro trabajo de la UE con los países socios, un trabajo que SOLIDAR está dispuesto a apoyar. Más concretamente, y de acuerdo con el Consenso Europeo y las prioridades de la Comisión Von der Leyen de 2019,



la Red SOLIDAR hace las siguientes recomendaciones a la UE, con respecto a (1) la construcción de un entorno propicio para las OSC y (2) la promoción del trabajo digno y protección social en Honduras:

Construir un entorno propicio para las OSC y los defensores de los derechos humanos (DDH)

- Consultar a las ONG sobre sus necesidades de desarrollo de capacidades y promover la accesibilidad a las oportunidades de formación, incluso proporcionando becas para la participación;
- Asesorar al gobierno sobre la flexibilización de los requisitos burocráticos para el registro y la presentación de informes fiscales de las ONG, así como promover el establecimiento de mecanismos de transparencia y órganos de supervisión para el seguimiento de la asignación de fondos públicos;
- Simplificar los criterios para que las OSC accedan a los mecanismos de financiación de la UE en Honduras.

PROMOVER EL TRABAJO DIGNO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS

Trabajo digno

- Asegurarse de que el proceso de Programación de la UE mantenga el trabajo digno y la libertad de asociación como una de las prioridades para Honduras;
- Priorizar la promoción de un espacio propicio para las OSC en todas las acciones financiadas por la UE y sus estados miembros en el marco de la programación conjunta;
- Apoyar el diseño y desarrollo de mecanismos para denunciar casos de abusos y discriminación en el trabajo;
- Promover campañas y concienciar sobre las ventajas de un mercado laboral inclusivo, incluidas las mujeres y las comunidades marginadas como las personas LGTBI y las personas con discapacidad, y sobre el respeto de los activistas y los derechos y libertades sindicales;
- Asesorar y proporcionar soporte técnico al gobierno en la simplificación de los trámites burocráticos para la presentación de solicitudes y documentos de los sindicatos a las autoridades públicas, mejorando los sistemas electrónicos y las comunicaciones;
- Apoyar al gobierno en el aumento de recursos de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil y de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas de Honduras (CICESCT) para asegurar que puedan cumplir con su mandato en la lucha contra el trabajo infantil y la trata de personas.

Acceso a la sanidad

- Invertir en la sanidad pública como parte del proceso de Programación, asegurando el acceso universal a los servicios, incluida la salud sexual y reproductiva;
- Brindar apoyo financiero y asesorar el gobierno en la construcción de un sistema de salud que sea capaz de responder a las necesidades de prevención, atención, curación y rehabilitación de las personas, y brindar a las instituciones públicas los recursos necesarios para gestionar eficazmente la prestación de servicios de salud;
- Asesorar el gobierno para que vuelva a diseñar el modelo actual basado en la medicina curativa hacia un modelo preventivo familiar y comunitario, orientado hacia el cuidado y el control de las decisiones sociales que provocan conductas saludables o no saludables;
- Consultar a las OSC sobre los planes de recuperación que se deben considerar e implementar para apoyar la reconstrucción y el fortalecimiento del sistema de salud después de la crisis de la COVID-19.

Las prioridades de la Comisión europea y el trabajo de la Red SOLIDAR en Honduras

CRECIMIENTO Y EMPLEO DURADERO, INCLUSIÓN DE LAS MUJERES



Fondo por la Cooperación para el Desarrollo (FOS) promueve el derecho por el trabajo digno y las determinantes sociales por la salud con la población del área centroamericana.

Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH) apoya las iniciativas locales generadoras de producción, empleo e ingreso para la población joven y mujeres en riesgo migración, y la gestión del conocimiento.

Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA) es un movimiento de mujeres que apoya en temas de formación a la mujer campesina, agricultura sostenible, salud integral y medicina integral e incidencia.

GOBERNANZA, PAZ, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD



AWO Internacional apoya a organizaciones socias locales en temas relacionados con prevención de violencia juvenil, iniciativas generadoras de ingresos con jóvenes, la migración y ayuda humanitaria en casos de emergencia o desastres.

Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH) promueve la ciudadanía activa desde una perspectiva de DDHH.

Asociación de Organismos No Gubernamentales de Honduras (ASONOG) es una red que promueve acciones de gobernanza y democracia en las comunidades y con organizaciones locales y la gestión integral de riesgos incluyendo la lucha de las comunidades por los territorios por concesiones.

PACTOS VERDES



Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH) promueve los sistemas de producción sostenible y conciencia sobre el cambio climático.

AUTORES Y ORGANIZACIONES CONTRIBUIDORAS

Organismo Cristiano de Desarrollo

Integral Honduras (OCDIH)

AWO International

Asociación de Organismos No Gubernamentales
de Honduras (ASONOG)

Fondo por la Cooperación para el Desarrollo (FOS)

Consejo para el Desarrollo Integral
de la Mujer Campesina (CODIMCA)



**ORGANISING
INTERNATIONAL
SOLIDARITY**

solidar

50 Avenue Des Arts. Bte 5,
2ème étage.

B1000 - Brussels - Belgium

www.solidar.org

Responsable de la edición: SOLIDAR aisbl

Autores: Lic Héctor Díaz Romero; Avilia Zavarella, SOLIDAR;

Coordinación SOLIDAR: Barbara Caracciolo, Alba Gonzalez

Editor de copia: Violeta Meotto

Diseño gráfico: Dagmar Bleyová

Impreso en papel reciclado

SOLIDAR es una red europea de 60 ONG que trabaja para promover la justicia social en Europa y en todo el mundo. SOLIDAR expresa las preocupaciones de sus organizaciones miembros a la UE e instituciones internacionales en los sectores políticos de asuntos sociales, cooperación internacional y aprendizaje permanente. Para más información www.solidar.org

© SOLIDAR Diciembre 2020



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de SOLIDAR y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea

*Organizando la Solidaridad Internacional (OIS) La presentación del programa OIS puede encontrarse en el siguiente enlace:
<https://prezi.com/view/12M66ujOtsqcqY1EzHp>*